



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área/ Servicio EDE/ PATRONATO DE TURISMO

Expediente nº 1.869/17

NOTIFICACIÓN de Decreto de la Presidencia nº 4.247
dictado en fecha **31 de octubre de 2018**

1.- Vistos los antecedentes obrantes en el expediente nº 1.869/17, relativo a la convocatoria de subvenciones con destino al transporte para la realización de rutas turísticas por la provincia de Valladolid, cuyas bases fueron aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno nº 160/17, de fecha 22 de diciembre de 2017, y cuyo extracto fue publicado en el B.O.P. de fecha 30 de enero de 2018, y examinadas las peticiones formuladas por distintas Asociaciones sin ánimo de lucro y Centros Educativos de la provincia, acogidas a dichas bases, y a la vista del informe emitido, con fecha 30 de octubre de 2018 por la Gerente del Patronato Provincial de Turismo,

De conformidad con la propuesta contenida en el citado informe, y en uso de las atribuciones que me concede la legislación vigente, **RESUELVO**:

1.- Conceder subvención a las asociaciones y centros educativos que se relacionan a continuación y por los importes que se indican en cada caso:

A) Con cargo a la aplicación presupuestaria 203.432.02.483.00 del vigente presupuesto:

- AUTISMO Valladolid (CIF G-47027974), 333,00 euros, 2 autocares para el traslado a Villabrágima y Montealegre de Campos.
- Asociación Cultural Mujeres de Pozaldez (CIF G-47719588), 252,00 euros, 1 autocar para el traslado a Medina de Rioseco.
- Asociación de Jubilados San Boal de Pozaldez (CIF H-47311394), 225 euros, 1 autocar para el traslado a Peñafiel, Castrillo de Duero y Valbuena de Duero.
- Asociación Juvenil La Pedraja de La Pedraja de Portillo (CIF G-47751748), 220,50 euros, 1 autocar para el traslado a Esguevillas de Esgueva, Peñafiel y Campaspero.
- Universidad Europea Miguel de Cervantes de Valladolid (CIF A-47402821), 180 euros, 1 autocar para el traslado a Peñafiel, Valbuena de Duero y Traspinedo.
- Asociación San Bernardo de San Bernardo (CIF G-47674007), 270 euros, 1 autocar para el traslado a Medina del Campo y Valladolid.

B) Con cargo a la aplicación presupuestaria 203.432.02.450.00 del vigente presupuesto:

- I.E.S. Antonio Tovar de Valladolid (CIF Q-4768057-D), 100,00 euros, 1 autocar para el traslado a Simancas y Tordesillas.
- I.E.S. José Jiménez Lozano de Valladolid (CIF Q-4700659-H), 210 euros, 2 autocares para el traslado a Villaba de los Alcores (Matallana).
- I.E.S. María Moliner de Laguna de Duero (CIF S-4718003-I), 200 euros, 2 autocares para el traslado a Renedo de Esgueva (Valle de los 6 sentidos).

Sigue al dorso .../...

2.- Aceptar la renuncia a la subvención concedida al Centro Cultural Vallisoletano por decreto nº 3.223 de 30 de agosto de 2018 por importe de 339 euros, 2 autocares para el traslado a la Villa Romana de Almenara-Puras.

Para hacer efectivo el importe subvencionado, deberá justificarse la realización de la actividad presentando la documentación requerida en la convocatoria, en un plazo máximo de tres meses, que se computará bien desde la realización de la ruta o bien desde la recepción de la notificación de este Decreto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, se hace constar que contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir en todo caso a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Recursos: Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

- a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose, en caso contrario, presuntamente desestimado. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998.
- b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Valladolid, 02 de noviembre de 2018

LA SECRETARIA GENERAL,
P.D. Decreto 989/17
EL JEFE DEL ÁREA,



SR. INTERVENTOR